



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

“CECINAS PACEL”

DFZ-2025-2433-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborador	Juan Harries Muñoz	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE-EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
PACEL S A	85.067.800-6	Cecinas Pacel	Av. Picarte 2809

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono B.		
Tipo de Actividad	__x__ Inspección Ambiental ____ Examen de la Información ____ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
01/07/2025 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	

3. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64: Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia. Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor. Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente, b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <i>Preemergencia</i>, se tomarán las siguientes acciones: iii. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt. Esta medida se aplicará por zona territorial. iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.	a) Siendo las 19:37 horas del día 01 de julio de 2025, se realiza fiscalización ambiental a la empresa PACEL, ubicada en calle Picarte, comuna de Valdivia, en el marco de la Gestión de Episodios Críticos (GEC) del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la comuna de Valdivia (D.S. N°25/2016). La actividad se desarrolla con motivo de la declaración de episodio crítico de Preemergencia, con restricción en el Polígono B, conforme a la resolución dictada por la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos que declara dicho episodio para la comuna de Valdivia. b) Durante la inspección se tomó contacto con don Marco de la Rosa Carrasco, Prevencionista de Riesgos de la empresa, a quien se le explicó el objetivo de la fiscalización, consistente en verificar el estado operacional de las calderas en el contexto del episodio crítico señalado, atendidas las restricciones aplicables durante el horario correspondiente. c) De este modo, durante la actividad de inspección ambiental se constató lo siguiente: Se inspeccionaron dos calderas existentes en la instalación: - Caldera 1: Marca Thermo Vapor, Registro SEREMI de Salud N°206, presión máxima de trabajo 7 kg/cm², la cual no se encuentra operativa. - Caldera 2: Marca Servimet, Registro SEREMI de Salud N°287, modelo SV 1500 VL, combustible biomasa (leña), superficie de calefacción 60 m², presión máxima 7 kg/cm², año de fabricación 2006 (según placa). Se indicó que esta caldera es la operativa; no obstante, al momento de la inspección se encontraba apagada. d) Según lo informado por don Marco de la Rosa Carrasco, la empresa mantiene monitoreo permanente de la información pública del Ministerio del Medio Ambiente a fin de conocer oportunamente las restricciones asociadas a episodios críticos; adicionalmente, señaló que la caldera operativa se utiliza exclusivamente en horario laboral diurno. e) Se tomaron registros fotográficos al momento de la inspección, como medio de respaldo de lo constatado en terreno.

4. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros

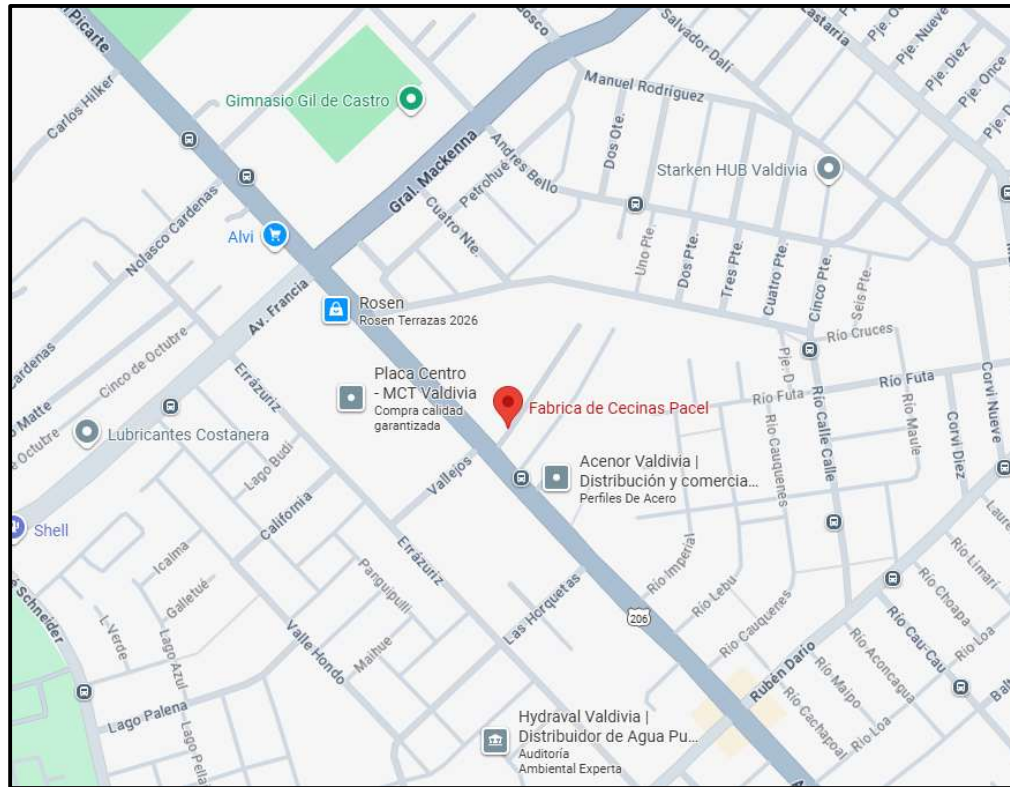


Fotografía 1.

Fecha: 01-07-2025

Descripción del medio de prueba: . Caldera marca Servimet, operativa, pero apagada al momento de la inspección ambiental.

5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



6. CONCLUSIONES.

En la inspección ambiental realizada el 01 de julio de 2025, a las 19:37 horas, en la empresa PACEL, ubicada en calle Picarte, comuna de Valdivia, y en el marco del episodio crítico GEC de Preemergencia con restricción en el Polígono B (según resolución N°683 del 30 de junio de 2025 de la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos), se verificó el estado operacional de las calderas existentes en la instalación.

Se constató la presencia de dos calderas: (i) una caldera marca Thermo Vapor, Registro SEREMI de Salud N°206, la cual no se encuentra operativa; y (ii) una caldera marca Servimet, Registro SEREMI de Salud N°287, modelo SV 1500 VL, que opera a biomasa (leña) y corresponde a la unidad funcional para el proceso térmico.

Al momento de la fiscalización, la caldera operativa a biomasa (leña) se encontraba apagada, no identificándose indicios de operación durante el horario asociado a la restricción verificada, por lo que no se constatan hallazgos de incumplimiento en el marco de la presente inspección.

Adicionalmente, el representante de la empresa indicó que se realiza monitoreo permanente de la información publicada por el Ministerio del Medio Ambiente para mantenerse informado de las restricciones por episodios críticos, y que la caldera operativa se utiliza solo en horario laboral diurno, lo cual se consigna como antecedente operativo relevante para la gestión preventiva del cumplimiento.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 01 de julio del 2025.